



La prescripción de los delitos: guerra institucional y efectos colaterales

1. Los antecedentes.

Esta disputa se inició a raíz de la STC 63/2005, de 14 de marzo (ponente Gay Montalvo), que consideró contraria al derecho fundamental a la tutela judicial efectiva la Jurisprudencia del Tribunal Supremo según la cual el mero acto de interposición de una querrela o denuncia interrumpe ya la prescripción penal a los efectos del art. 132.2 CP. Como es sabido, este precepto dispone que "la prescripción se interrumpirá, quedando sin efecto el tiempo transcurrido, cuando el procedimiento se dirija contra el culpable". A juicio del Tribunal Constitucional sólo mediante un "acto de intermediación judicial" cabe dirigir el procedimiento penal contra un ciudadano. Cualquier otra interpretación debe considerarse irrazonable y opuesta, por tanto, a aquel derecho fundamental, del que se deriva el derecho a una resolución judicial "razonada, es decir, basada en una argumentación no arbitraria, ni manifiestamente irrazonable, ni incurso en error patente".

2. Las consecuencias.

Una de las principales consecuencias de esta sentencia es la necesidad de declarar prescritas un elevado número de infracciones penales, en especial, de delitos contra la Hacienda Pública, en los que la práctica de la Agencia Tributaria y de la Fiscalía había sido apurar los plazos antes de interponer las correspondientes querrelas o denuncias. Además, de acuerdo con la propia Jurisprudencia del Tribunal Constitucional -asumida por el Tribunal Supremo ...